

San Jacinto, 24 de Julio del 2020.

RESOLUCION

N° 131/20

ACTA N° 13/20

VISTO: Nota presentada por Murga La Muda.

RESULTANDO: 1) que en tal nota se solicita una colaboración económica para costear algunos gastos del próximo carnaval donde se presenta un presupuesto de aproximadamente \$ 400.000,00.

2) Que teniendo en cuenta que siempre se está colaborando con eventos de este tipo y que son en bien de la comunidad.

3) que de la solicitud surge que no se ha recibido otros apoyos económicos por parte de otros Municipios o Intendencia.

CONSIDERANDO: 1) que este Concejo Municipal considera relevante apoyar a la única Murga que hay en la Localidad de San Jacinto.

2) que lo solicitado es aceptable ya que el Concejo puede colaborar.

3) que de acuerdo a lo establecido en los art. 132 y 159 del TOCAF, Orden. 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece.

4) que se ha verificado que la institución no tiene partidas pendientes de rendición en el Municipio.

ATENTO: a lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el art. 132, a lo establecido en la Orden. 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Adminst. Del Uruguay.

El Concejo Municipal

RESUELVE: 1) Autorizar el apoyo económico de dos partidas de \$ 75.000,00 cada una, a pagarse una en Agosto y la otra en Setiembre.

2) Se autoriza el pago, siendo el responsable y en representación de Murga La Muda San Jacinto, al Sr. Ignacio Morales, CI: 4.115.065-2, Cta Bria: 001166420-00001.

3) el beneficiario deberá rendir cuentas a este Cuerpo de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.